



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE

Colegio de Abogados de San Nicolás

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO

Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER

Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Río Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TEREZIO

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

VOCALES SUPLENTE:

NICOLAS ALBERTO DEMITRIUO

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodríguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Río Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

**En el centenario de la Federación Argentina de Colegios de Abogados
1921-2021**

RESOLUCION

VISTO:

El pedido efectuado por el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, el Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia, ambos de la Provincia del Chubut, mediante el cual se impone de la gravísima situación institucional por la que atraviesan los matriculados y justiciables en dicha Provincia, por el cual se solicita la intervención de esta Federación en procura de elevar esta situación a organismos supranacionales que puedan tomar conocimiento de la actual crisis que vulnera derechos humanos fundamentales, resguardados por el Bloque de Constitucionalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que tal como como es de conocimiento esta Federación Argentina de Colegios de Abogados, en numerosas oportunidades se ha expresado públicamente sobre la crítica situación que atraviesa el servicio de justicia en la Provincia del Chubut, y de la afectación que ello produce no solo a los profesionales de la abogacía sino al justiciable que acude en busca de resguardar sus derechos, ante la falta de justicia y del agravamiento por el ingente avasallamiento a la independencia de poderes,

Que hace un año, la Mesa Directiva sesionó en la Ciudad de Comodoro Rivadavia y reclamó a las autoridades la urgente solución de la problemática planteada, continuado aun esta penosa situación,

Que en vistas de los recurrentes atrasos salariales que sufren los funcionarios públicos, entre ellos los Magistrados del Poder Judicial del Chubut, se han iniciado distintas acciones judiciales individuales para procurar garantizar el cobro en legal tiempo y forma de los haberes, cuya naturaleza alimentaria es evidente y la falta de pago en tiempo y forma de los haberes (con demoras de hasta tres meses) lo que viola las disposiciones consagradas en los artículos 17, 14, 14 bis, 28, 29, 33, 43, 75 inc. 12 y 22, 110 y 128 de la Constitución Nacional; Artículos XIV, XXIII y XVIII de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre; artículos 8, 21 y 25 del Pacto de San José de Costa Rica,

Que ello pone en evidencia una clara denegación de justicia, resultando atentatoria de la independencia de poderes y más aún contra la tutela judicial efectiva y oportuna,

Que dada la situación, la Mesa de Directiva de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, entiende que debe tomar la intervención solicitada



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1°

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2°

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3°

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO

Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1°

MARIA FALCONIER

Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2°

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TEREZIO

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

VOCALES SUPLENTE:

NICOLAS ALBERTO DEMITRIOU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

en tanto se encuentra gravemente afectada la división de Poderes, la independencia del Poder Judicial y por sobre todo el ejercicio libre de la profesión de Abogado privando a los ciudadanos del acceso a la justicia y de obtener en tiempo razonable un pronunciamiento judicial en sus conflictos.

Por todo ello, la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Colegios de Abogados:

RESUELVE:

1.- **ACOMPañAR** la petición del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn, y de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, expresando la preocupación de esta Federación por la grave crisis institucional que atraviesa el Poder Judicial provincial exhortándolo a que arbitre los medios necesarios para garantizar el debido acceso a la justicia.

2.- **SOLICITAR** la intervención del Relator Especial, sobre la independencia de magistrados y abogados de la Organización de las Naciones Unidas, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 1994/41 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y asegurando la observancia de los artículos 7, 8, 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

3.- **REMITIR** copia de esta Resolución, Superior Tribunal de Justicia, al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo provincial y en el ámbito de la Nación, al Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, para que tome la debida intervención.

4.- Regístrese, Remítase a todos los Colegios Federados, Publíquese en página Web y redes sociales de la Institución, archívese.

CABA, 26 DE FEBRERO DE 2021

Dr. Marcelo C.G. Scarpa

Secretario

Dr. José Luis Lassalle

Presidente